



**CONVOCATORIA PROGRAMA NEXOS: ARTICULACIÓN EDUCATIVA
SUBPROGRAMA UNIVERSIDAD - ESCUELA SECUNADARIA
Secretaría de Políticas Universitarias - MEyD**

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS convoca a las instituciones universitarias a través de los CPRES a la presentación de proyectos destinados al fortalecimiento y mejora de la articulación entre las instituciones universitarias y las escuelas secundarias del país a través de la implementación de proyectos específicos.

PARTICIPANTES Y DURACIÓN

Son convocadas a participar de este subprograma las Universidades Nacionales, Provinciales y los Institutos Universitarios públicos de todo el país. El tiempo estipulado para el desarrollo de las propuestas es de un máximo de 12 (doce) meses desde la fecha de la Resolución Ministerial que aprueba el proyecto y la asignación de los fondos.

FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA

La Ley de Educación Nacional (26.206), en sus artículos segundo y tercero, sostiene que la educación es un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado, a la vez que la define como una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Para la concreción de estas metas, se asume al Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como los principales responsables de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

Por su parte, la Ley de Educación Superior N° 24.521 en su artículo segundo inciso e) sostiene la importancia de “constituir mecanismos y procesos concretos de articulación entre los componentes humanos, materiales, curriculares y divulgativos del nivel con el resto del sistema educativo nacional...”.

Este marco normativo ha planteado nuevos desafíos para las universidades y su articulación con los distintos subsistemas educativos que constituye una herramienta fundamental. Ésta es concebida como una esfera de trabajo compartido y colaborativo donde los referentes de cada nivel pueden poner en diálogo aspectos vinculados a los contenidos, las estrategias de enseñanzas, los formatos escolares, las concepciones pedagógicas y los objetivos formativos al mismo tiempo que reconocen y respetan las particularidades, contextos e historias de cada uno. Ésta mirada busca superar la concepción histórica donde el vínculo se basa en la ruptura, la discontinuidad y el cuestionamiento, para abrir ámbitos de trabajo común que fortalezcan las relaciones y el trabajo conjunto potenciando la sinergia entre los niveles educativos.

NEXOS ha sido pensado desde la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación como una estrategia de integración entre los distintos niveles y ámbitos del sistema educativo cuya meta es impulsar una política pública que promueva la construcción de un diagnóstico compartido y el diseño



de un plan de trabajo común, sustentado en dos subprogramas de articulación: UNIVERSIDAD - ESCUELA SECUNDARIA y EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y NO UNIVERSITARIA.

SUB-PROGRAMA DE ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD-ESCUELAS SECUNDARIA

EJES DE TRABAJO DEL SUB-PROGRAMA

En vistas de promover y mejorar la articulación interinstitucional entre el nivel secundario y la educación superior se plantea la necesidad de la participación de los distintos actores del sistema educativo -el INFD, el INET, las Jurisdicciones Provinciales y las Universidades- en la construcción consensuada y colaborativa de las acciones que se desarrollen desde el programa NEXOS. En este sentido los espacios de CPRES revisten gran importancia como ámbitos para lograr acuerdos y crear instancias de trabajo orientados a la definición, diseño, implementación y evaluación de las acciones de articulación entre las Universidades y las jurisdicciones provinciales. En este sentido se espera que la presentación de proyectos para esta convocatoria estén sustentados en diagnósticos previos sobre las necesidades de cada contexto.

Durante el año 2016 la Secretaría Ejecutiva de los CPRES se dedicó a relevar y poner en valor el trabajo que las jurisdicciones y las universidades han estado desarrollando en cuanto a la integración del nivel secundario y el nivel universitario. Éste diagnóstico, realizado en conjunto con cada CPRES, permitió la identificación de tres dimensiones de trabajo que se convirtieron en los ejes vertebradores de este subprograma. Estos ejes agrupan y sistematizan las distintas iniciativas y problemáticas que nuclearon y nuclean la articulación escuela secundaria- universidad en el territorio nacional.

Los ejes de trabajo son:

- 1. El abordaje de competencias básicas y específicas para el acceso a la educación superior.**
- 2. El reconocimiento de las diferentes opciones institucionales de educación superior y sus ofertas formativas, así como las características institucionales.**
- 3. Las experiencias orientadas a la formación de vocaciones tempranas y experiencias destinadas a acompañar a los estudiantes secundarios en la elección de la carrera universitaria.**

OBJETIVOS

Los objetivos específicos de la Convocatoria del Subprograma Universidad-Escuela secundaria son:

- Promover, desde los CPRES, una política de articulación del nivel superior y de la universidad con la escuela secundaria, a partir de una perspectiva interinstitucional que involucre a las Universidades, las Jurisdicciones Provinciales, el INFD y el INET y estimule el diseño de mecanismos que permitan alcanzar un diagnóstico compartido y un plan de trabajo común como resultado del aporte y compromiso de los actores involucrados.
- Organizar espacios de acción conjunta entre la Universidad y las instituciones de nivel secundario tendientes a fortalecer el proceso de inserción de los



alumnos en el nivel superior a partir de la conformación de ámbitos de trabajo inter niveles orientados a la definición conjunta de contenidos de aprendizaje, estrategias de enseñanza, formatos de evaluación, formación docente.

- Promover y coordinar estrategias educativas especialmente focalizadas en el último año del nivel secundario y la etapa de ingreso a la educación superior, en virtud de la complejidad y especificidad que la inserción en los estudios universitarios conlleva.
- Crear espacios de intercambio y concertación en el que participen los referentes nacionales, regionales, jurisdiccionales e institucionales del nivel superior de cara a la elaboración de estrategias que favorezcan la articulación de la formación docente y técnica en nuestro país.

LÍNEAS DE TRABAJO DEL SUB-PROGRAMA

A continuación, se describen las líneas generales de trabajo definidas a partir de los tres ejes enunciados en el primer apartado. Los proyectos deberán estar enmarcados en al menos una de ellas.

- **TUTORÍAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA: RECONOCIMIENTO DE LAS DIFERENTES OPCIONES INSTITUCIONALES Y OFERTAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, ESTRATEGÍAS DE APROXIMACIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA Y FORMACIÓN DE VOCACIONES TEMPRANAS**
- **PRODUCCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO/SECUENCIAS DIDÁCTICAS/ESTRATEGÍAS DE EVALUACIÓN.**
- **PROPUESTAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE CONTINUA.**

ACCIONES/ACTIVIDADES FINANCIABLES - PAUTAS DE FINANCIAMIENTO

El proyecto prevé el financiamiento de los siguientes ítems con un porcentaje máximo establecido para cada caso sobre el total del presupuesto requerido para el desarrollo de la propuesta:

- Recursos Humanos (Coordinador, tutores¹, asistencias técnicas, capacitadores, etc.): 30%.
- Recursos tecnológicos: 20%.
- Traslados (Pasajes, combustible, peaje): 15%.
- Recursos educativos/bibliografía: 25%.
- Recursos alimenticios: 10%.

FINANCIAMIENTO

El proyecto presentado por la Universidad, como Unidad Ejecutora², podrá aspirar a obtener un monto máximo financiable de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).

La obtención del monto máximo dependerá de la calidad del proyecto y de la cantidad de acciones que contenga, lo cual implica que la asignación de los montos será con posterioridad y como resultado del proceso evaluativo. Los proyectos podrán

¹ Las becas para tutores alumnos serán de pesos diecisiete mil (\$17.000) anuales a pagar en 10 cuotas.

² La Universidad será responsable ante la SPU de la gestión y rendición de los fondos.



ser devueltos a la institución para su reformulación con anterioridad al dictamen final de los evaluadores.

La distribución presupuestaria deberá realizarse de modo tal de asegurar la integralidad del proyecto. Se debe tener en cuenta, además, que este proyecto, por sus características, no cubrirá gastos recurrentes de recursos humanos o funcionamiento. Si se financiarán honorarios a término.

A los efectos de la programación presupuestaria, se deberá definir el cronograma detallado del proyecto y las acciones a realizar durante el tiempo estipulado para el desarrollo de la propuesta: 12 meses.

El proyecto elaborado junto con la Jurisdicción Provincial, al ser de desarrollo integral, podrá prever en su elaboración montos provenientes de otras fuentes de financiamiento.

CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

En el ámbito de cada jurisdicción la preparación, presentación, implementación y evaluación del proyecto estará a cargo de equipos mixtos de trabajo integrados por los referentes institucionales y académicos de cada subsistema con el aval y el acuerdo con las respectivas autoridades. La conformación de cada equipo deberá ser informada en el proyecto presentado.

FORMULACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Es condición indispensable para acceder al financiamiento que los Proyectos reúnan las siguientes características:

- Que sean desarrollados en conjunto entre la Universidad y la Jurisdicción, siendo necesaria la firma de un acuerdo específico a presentar junto con el Plan de Trabajo acordado (Ver ANEXO I y II) y acompañar los respectivos anexos firmados por los referentes de ambas instituciones (universidades y organismos jurisdiccionales).
- Que consignen la evaluación preliminar y los acuerdos realizados en las Jornadas CPRES 2017 en las cuales participaron las instituciones universitarias y referentes de las jurisdicciones provinciales. Asimismo, se deberán reflejar las líneas de trabajo prioritarias definidas para abordar en esta primera etapa de la convocatoria.
- Que prevean un trabajo articulado con los referentes territoriales del nivel secundario (inspectores/supervisores, directores, docentes, preceptores).
- Que sean el emergente y resultado de las particularidades inherentes a cada contexto regional y/o provincial para lo cual se deberá realizar un diagnóstico que describa la situación de base.
- Que garanticen la más amplia cobertura posible de las escuelas secundarias.
- Que las acciones diseñadas se sustenten en los componentes propuestos por NEXOS, a partir de un planeamiento integral.
- Que se distingan objetivos generales y objetivos específicos, actividades a llevar a cabo en cada instancia, cronograma, indicadores de avance, responsables, recursos, costos y mecanismos de seguimiento.



- Que se garantice la realización de un informe final que contemple una evaluación de la ejecución y el impacto³ del proyecto de acuerdo a los ejes trabajados.

Dado los fundamentos del Programa se ponderarán positivamente aquellos proyectos que incluyan el desarrollo de propuestas conjuntas en asociación con otras universidades y/o institutos universitarios públicos o privados.

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Plazo de presentación: A DEFINIR SEGÚN RESOLUCIÓN MINISTERIAL.

Forma de presentación:

Deberá elevarse el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN (ANEXO I) con la información solicitada en el mismo y el ACUERDO ESPECÍFICO⁴ (ANEXO II) firmada por todas las partes integrantes de la propuesta. También se solicita el envío de un resumen de las actividades planificadas realizadas en una planilla de acuerdo al modelo que proporciona la Secretaría Ejecutiva de los CPRES.

Toda información complementaria deberá ser incluida en anexos.

El proyecto deberá presentarse por correo postal y por correo electrónico a:

Correo postal: **SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS CPRES - COORDINACIÓN PROGRAMA NEXOS, LÍNEA ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD - ESCUELA SECUNDARIA. PIZZURNO N° 935, 2° Piso, Of. 401 - C1020ACA - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (por correo postal, con la fecha de envío correspondiente dentro de la fecha tope del plazo estipulado).**

Correo electrónico: **nexossecundaria@gmail.com**

SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS CPRES realizará el seguimiento de la ejecución de los proyectos en conjunto con las Instituciones Universitarias beneficiarias. Para ello, cada institución deberá disponer de una unidad o referente institucional para el seguimiento del proyecto que tendrá como principales funciones:

- La tramitación, administración financiera y el control de los recursos asignados.
- La coordinación institucional del proyecto y su seguimiento⁵.

³ Para su desarrollo desde la coordinación del Programa se pondrán a disposición diversos instrumentos que favorezcan este tipo de evaluación.

⁴ Estos Acuerdos serán suscriptos por las Universidades y los representantes de los Ministerios Provinciales, los Directores o Secretarios de Nivel o los Inspectores/Supervisores según corresponda en cada jurisdicción. Estos últimos se conformarán en los referentes provinciales para las etapas de diagnóstico, definición de líneas de trabajo, diseño e implementación de las actividades de articulación, difusión del proyecto y evaluación del impacto de la propuesta. Cada una de estas etapas se coordinará con los responsables del proyecto asignados por cada institución universitaria en el ANEXO I.

⁵ La primera instancia de seguimiento y avance de los proyectos se prevé para principios del año 2018.



- El contacto con el equipo técnico de la SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS CPRES.
- La realización de los informes académicos del proyecto, incluyendo el informe contable de la ejecución de los fondos asignados según Resolución N° 2017/2008.



ANEXO I - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

1. CARÁTULA DEL PROYECTO

1.1 Institución Universitaria

--

1.2. Datos de la Institución Universitaria

Autoridad máxima (cargo y nombre)	
Dirección	
Localidad	
Teléfono	
Correo electrónico	

1.3. Datos de las Unidades Académicas

Unidad Académica	Autoridad Máxima (Cargo y Nombre)	Correo Electrónico

1.4 Director general del proyecto

Nombre	
Cargo académico	
Cargo de gestión	
Dirección	
Localidad	
Teléfono	
Correo electrónico	



1.5. Equipo responsable del proyecto perteneciente a la institución universitaria

Apellido y Nombre	Cargo en la institución	Cargo en el equipo

1.6. Equipo responsable del proyecto perteneciente a la jurisdicción provincial

Apellido y Nombre	Cargo en la institución	Cargo en el equipo



2. COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Presentamos ante la Secretaría Ejecutiva de los CPRES pertenecientes a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, este proyecto acompañado de la documentación en Anexo solicitada. Asimismo, manifestamos el compromiso de la universidad en lo que respecta a los siguientes puntos:

- 1) Arbitrar todos los medios al interior de la institución para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de trabajo propuestas en el proyecto.
- 2) Presentar la rendición de fondos en el marco de lo establecido por la Resolución SPU N° 2017/08 y un informe final que dé cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos y una evaluación de los resultados alcanzados.
- 3) Utilizar los fondos transferidos para financiar las actividades expresamente establecidas en este formulario de presentación.
- 4) Informar a la Secretaría Ejecutiva de los CPRES ante cualquier circunstancia que impida o demore el cumplimiento de las acciones o el cronograma establecido, así como brindar información a esta Secretaría toda vez que esta lo solicite.

Lugar y fecha:

Firma del Rector o Presidente



3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

3.1. ANTECEDENTES: Presentación y descripción de las acciones desarrolladas entre la universidad y la jurisdicción para promover la articulación entre las IESU y la escuela secundaria y fomentar la continuidad de estudios y el ingreso a la educación superior.

3.2. DIAGNÓSTICO: Presentación de un diagnóstico territorial consensuado entre la Universidad y la jurisdicción que fundamente el desarrollo de esta propuesta y contemple los principales inconvenientes que se observan en el tránsito entre niveles educativos y aquellos detectados en los ingresantes a las carreras universitarias y que son identificados como causales de deserción o retraso en la carrera.⁶

3.3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO: presentar los objetivos marco que garantizan la coherencia e integralidad en el diseño y desarrollo de cada línea de acción que esbozadas en el formulario de justificación de fondos.

⁶ En este marco se deberá consignar la evaluación preliminar y los acuerdos realizados en las Jornadas CPRES 2017 en las cuales participaron las instituciones universitarias y referentes de las jurisdicciones provinciales. Asimismo, se deberán reflejar las líneas de trabajo prioritarias definidas para abordar en esta primera etapa de la convocatoria.



FORMULARIOS DE JUSTIFICACIÓN DE FONDOS

Línea:

Actividad:

Justificación:

Objetivo General

Objetivos Específicos

Acciones previstas:

Responsables:

Plazos de ejecución:

Indicadores de Avance:

Monto total presupuestado:



ANEXO II - ACUERDO ESPECÍFICO

**ACUERDO ESPECÍFICO de Cooperación Fortalecimiento entre la
UNIVERSIDAD..... y la JURISDICCIÓN⁷**

**OBJETO: PROGRAMA NEXOS: PROYECTO DE ARTICULACIÓN EDUCATIVA ENTRE
LA UNIVERSIDAD Y LA ESCUELA SECUNDARIA**

Entre la **UNIVERSIDAD** en adelante la “**UNIVERSIDAD**”, con domicilio en....., de la ciudad de....., Provincia de....., República Argentina, representada en este acto por su Rector/a; y la **JURISDICCIÓN PROVINCIAL Ó DIRECCIÓN/SECRETARÍA/ÁREA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**, en adelante la “**JURISDICCIÓN**”, con domicilio en, de la ciudad de, Provincia de, República Argentina, representada en este acto por; celebran el presente “**Acuerdo Específico**”, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

CONSIDERANDO:

1. Que la **Universidad** es una institución pública de carácter técnico, científico y educativo, creada por el Congreso de la Nación Argentina/Provincia de Buenos Aires a través de la Ley Nacional/Provincial
2. Que a partir de la reforma constitucional del año 1994, el artículo 75 inciso 19 tercer párrafo de la Constitución Nacional elevó la autonomía y autarquía de las Universidades Nacionales a principio constitucional;
3. Que la **Jurisdicción Provincial/ Dirección de Nivel Secundario/ etc.** reconoce como objetivo para la escuela secundaria promover la continuidad de estudios para lo cual realiza acciones que favorecen el tránsito de los estudiantes entre el nivel secundario y universitario y promueve acciones orientadas a evitar la deserción en el primer año de las carreras en la universidad pública que resultan congruentes con los fines de la **UNIVERSIDAD**;

⁷ En caso de existir otro documento marco previo (Cartas Acuerdos, Convenios de colaboración, entre otros formatos) que manifieste el compromiso de las partes para desarrollar propuestas de articulación entre niveles educativos podrán ser anexadas a esta presentación, reemplazando el modelo propuesto en estas bases.



4. Que por la calidad de sus funciones, experiencias, capacidades, potencial técnico y tecnológico, la cooperación entre las partes resulta de utilidad para su fortalecimiento;

Ambas partes resuelven, por medio de las cláusulas siguientes, celebrar el presente “Acuerdo Específico” de Cooperación y Fortalecimiento.

PRIMERA: Las **PARTES** se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan facilitar el tránsito de los estudiantes entre los niveles secundario y universitario y evitar la deserción en el primer año de las carreras en la Universidad Pública, fomentando un trabajo pedagógico internivel e interdisciplinario que posibilite una visión integral de la formación, y promueva el desarrollo de competencias transversales en los estudiantes que favorezcan el traspaso entre niveles educativos.

SEGUNDA: Para la obtención de los objetivos explicitados en la Cláusula **PRIMERA**, la “**JURISDICCIÓN**” y la “**UNIVERSIDAD**” han elaborado en forma conjunta el “**PROYECTO XXXX**” que se adjunta en el “**Anexo I**” y que se comprometen a implementar en escuelas de la Región Educativa/Distrito/Departamento/Región..... a lo largo de un (1) año, como se describe en el proyecto anexo.

TERCERA: La “**UNIVERSIDAD**” asume el compromiso de:

1. Garantizar la prioridad de la temática de la integración y articulación del sistema educativo con participación de los distintos actores involucrados en la jurisdicción y su política educativa.
2. Elevar en tiempo y forma el “**PROYECTO.....**” a la Secretaría Ejecutiva de los CPRES para su evaluación y aprobación.
3. Arbitrar, en su calidad de unidad ejecutora y responsable ante la **Secretaría de Políticas Universitarias (SPU)** la gestión y rendición de los fondos, los recursos obtenidos para el financiamiento y la ejecución de las acciones detalladas en el proyecto anexo y aprobado por la **SPU**.
4. Potenciar la divulgación de experiencias, el intercambio de recursos y la realización de prácticas integradas entre las escuelas destinatarias del proyecto y la Universidad.
5. Producir materiales de difusión sobre las carreras y de los instrumentos de acompañamiento para la continuidad de estudios en la educación universitaria para los y las estudiantes de las escuelas destinatarias del proyecto.
6. Aportar recursos materiales y financieros, según sus disponibilidades presupuestarias, para el desarrollo de las acciones específicas del proyecto.
7. Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados.



CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Acuerdo Específico, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. El personal que asigne cada parte para la ejecución de las actividades previstas en el presente acuerdo, continuará bajo la dependencia laboral del organismo proponente. Cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades, asumiendo particularmente las responsabilidades que les incumben.

QUINTA: La “**JURISDICCIÓN**”, asume el compromiso de:

1. Arbitrar las medidas necesarias para la participación activa de los equipos directivos, docentes y estudiantes en las propuestas de acción diseñadas en el “**PROYECTO.....**”.
2. Involucrar en el desarrollo y seguimiento de las actividades a referentes de educación en el ámbito regional, distritales y cada nivel de enseñanza promoviendo el trabajo colectivo y articulado en el marco de este proyecto con el horizonte puesto en mejorar permanentemente los procesos escolares y los niveles de calidad de la enseñanza y de los aprendizajes.
3. Implementar estrategias de contención e inserción del egresado de la educación secundaria a los estudios universitarios.
4. Destinar, en la medida de sus posibilidades, espacios físicos, logística y recursos materiales para la implementación del plan objeto de este Acuerdo Específico.
5. Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados.

SEXTA: La “**UNIVERSIDAD**” promoverá la articulación sectorial y podrá establecer acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones asociadas o vinculadas, interesadas en apoyar la implementación de los compromisos asumidos en este acuerdo.

SÉPTIMA: Las partes podrán suscribir **Actas Complementarias** al presente Acuerdo a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución de las acciones a las que se hace referencia en las Cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA**.

OCTAVA: El presente Acuerdo Específico tendrá una vigencia de **UN (1) año**, contados a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente excepto que alguna de las partes manifieste lo contrario.



NOVENA: Las partes podrán rescindir el presente Acuerdo notificando fehacientemente a la contraparte con una antelación no menor a UN (1) mes, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que ya hubieren sido acordadas y estuvieren en proceso de ejecución. Ante esto, la Universidad deberá:

- Informar esta resolución al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, y,
- Presentar el informe con el avance de las acciones realizadas y la ejecución de los fondos hasta ese momento.

En caso de que la Universidad decida continuar con el proyecto podrá hacerlo con previa autorización de la Secretaría Ejecutiva de los CPRES.

DÉCIMA: En sus relaciones, las partes observarán el mayor espíritu de colaboración y se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Acuerdo.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Acuerdo, las partes fijan sus domicilios en los lugares supra indicados.

Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente **Acuerdo Específico**. En caso de diferencia, desacuerdo o discrepancia se comprometen a resolverlo de manera amistosa, directa y pacífica, por las instancias jerárquicas que correspondan

De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones, éstas serán sometidas a la jurisdicción del Juzgado Federal del departamento judicial de renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiese corresponder.

En prueba de conformidad las partes firman el presente Acuerdo Específico en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los días del mes de del año 2017.



Rector/a - Presidente/a

Referente Educación Provincial⁸

⁸ Ministro/a, Director/a, Inspector/a, Supervisor/a o la figura designada a tal efecto por la autoridad competente de cada jurisdicción.